



**HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA
BOLETIN DE CITACIONES n° 61/2011**

CITASE a prestar descargo en los términos de los artículos 53 al 62 del C.P.P. (AdC), bajo apercibimiento de ser decretada su rebeldía conforme lo dispone el Art. 37 de C.P.P.-(AdC), a los siguientes inculpados.

FECHA: 03/12/2010

EXPTE No: 207/2011

PARTIDO: REGATAS (C) vs QUIMSA (01/12/2010)

INCULPADO: REGATAS (C)

Arts: Anexo XIV del RLN

CAUSA: Transmisiones insuficientes

FECHA DE CITACIÓN: 07 de Diciembre de 2010 a las 14:00hs

INFÓRMESE A MESA EJECUTIVA Y NOTIFÍQUESE.-

Buenos Aires, 03 de Diciembre de 2010